

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: MEDINA Angela Isabel
Organismo: TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 1 - QUILMES
Carátula: MALDONADO HUGO ALFREDO C/ CLINICA BRANDZEN S.A. Y OTROS S/DESPIDO
Número de causa: 37009
Tipo de notificación: OFICIO - ACOMPAÑA
Destinatarios: subastas-ql@jusbuenosaires.gov.ar
Fecha Notificación: 22/08/2023
Alta o Disponibilidad: 22/8/2023 10:19:36
Firmado y Notificado por: CASQUERO Horacio Andres. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 22/08/2023 10:19:36
Firmado por: CASQUERO Horacio Andres. JUEZ --- Certificado Correcto. Jorge Luis Micheli. --- Certificado Correcto.
Firma Digital:  **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

OFICIO

Quilmes, de agosto de 2023.-

**A LA SEÑORA JEFA DE LA OFICINA DE
SUBASTAS ELECTRONICAS
DRA. GRISELDA PASTORINO**

S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en los autos caratulados: \MALDONADO HUGO ALFREDO C/CLINICA BRANDZEN S.A. Y OTROS S/ DESPIDO\, Expte. N° 37009, en trámite ante el Tribunal de Trabajo N° 1, a efectos de comunicarle que se ha dictado el siguiente auto de venta: \Funcionario Firmante 15/03/2023 13:21:50 - DINEGRO Nora Cristina - JUEZ ...Quilmes,-P.

AUTOS Y VISTOS: Atento lo solicitado en el escrito electrónico en despacho de fecha 14/03/2023, lo dispuesto por la Ac. 3604/2012 de la S.C.B.A. y su Anexo Reglamentario, las Resoluciones N° 1950/2015 y 2235/2015 de la S.C.B.A., los artículos 562 del C.P.C.C. y 63 de la ley 11.653 y conforme las constancias de autos, **DECRÉTASE LA VENTA EN PUBLICA SUBASTA ELECTRONICA**, con previa citación de los acreedores hipotecarios y de los Señores Jueces embargantes e inhibientes -en caso que los hubiere- (artículo 569 del C.P.C. y C.), del 100 % del inmueble identificado catastralmente como: MATRICULA NRO: 91602, PARTIDO: QUILMES (086); NOMENCLATURA CATASTRAL: CIRC 1, SECC M, MANZ 76, PARC 7D tal como surge del certificado de dominio acompañado en autos, y en los siguientes términos:

1º) **BASE DE SUBASTA:** Al mejor postor con la base de las dos terceras (2/3) partes de su valuación fiscal actualizada al momento del remate, cuyo monto será liquidado en autos por el martillero actuante y luego consignado expresamente en los edictos a publicarse;

2º) **MARTILLERO:** Por intermedio del martillero que resulte desinsaculado, quien previa aceptación del cargo dentro del tercer día de notificado personalmente o por cédula, deberá cumplir con su cometido en un todo de acuerdo con el presente auto de venta y edictos respectivos, bajo apercibimiento de remoción (artículos 135 inciso 5º, 467 y 468 del C.P.C. y C.). A los fines precedentemente indicados y en cumplimiento con lo dispuesto por el Ac. N° 2728 de la S.C.B.A (texto según Ac. N° 2873), desinsacúlese por ante la Excma. Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial Departamental, a cuyo efecto remítase el formulario correspondiente;

3º) **EDICTOS:** Publicándose edictos de ley, por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario \EL SOL\ de Quilmes, con las condiciones y formas dispuestas en el artículo 575 del C.P.C. y C. y consignándose en los mismos los números de las cuentas de autos, comisión del perito martillero y la totalidad de los recaudos exigidos en los artículos 559 del C.P.C. y C. y 3 del Reglamento Anexo a la Ac. 3604/2012 de la S.C.B.A. (artículo 574 del C.P.C. y C.). Los edictos en cuestión serán confeccionados una vez firme la presente, fijadas las fechas y horarios de visitas y comunicados los números de cuenta y CBU que se ordenan abrir; ello para su entrega al martillero, quien procederá a su inmediato diligenciamiento y comunicación pertinente de dicha situación al Registro de Subastas Electrónicas (artículos 559, 574 y concordantes del C.P.C.C. y 63 de la Ley 11.653);

4º) **DEUDAS DEL INMUEBLE:** Antes de expedirse los edictos deberán encontrarse agregados a los autos los informes de deudas que pudiera registrar el inmueble a subastarse en concepto de impuestos, tasas, servicios, contribuciones y expensas (si correspondiere), librándose oficios a tal fin. El monto de las deudas que se registren así como los

conceptos a que correspondan serán transcritos en los edictos a publicar, dejándose constancia que el pago de los mismos será a cargo del comprador. También se hará constar en los edictos que de lo obtenido en el remate se atenderá en primer término el pago de los créditos que por capital, intereses y honorarios del letrado ejecutante se liquiden en estos autos (S.C.B.A. en causa L. 69.979 "Ressia" del 12/2/02).

5°) SEÑA: El martillero actuante deberá exigir de quien resulte comprador el treinta por ciento (30 %) del valor de subasta en concepto de seña, el que deberá ser abonado dentro del plazo de cinco (5) días de finalizada la subasta electrónica y acreditado ello con la boleta pertinente que se presentará en el expediente mediante el correspondiente escrito judicial;

6°) DURACIÓN DE LA SUBASTA y EXHIBICION DEL INMUEBLE: El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles, cuyo inicio y finalización será establecido oportunamente por el martillero como así también la determinación de fecha y horario de exhibición del bien. La subasta comenzará en el día y hora señalada por el Martillero, en forma automática y a través del sistema informático previsto al efecto, momento en el cual los oferentes podrán realizar una puja continua y permanente en la sala virtual, mediante un procedimiento público y abierto, que permitirá observar en tiempo real la evolución de las ofertas efectuadas. En el período de celebración de la subasta, las ofertas realizadas se publicarán en el sitio web indicando el Código de Postor, monto, día y hora de su efectivización, y serán comunicadas a los postores participantes de manera continua e instantánea para posibilitar su actuación informada (artículo 30 de la Ac. 3864/17 de la S.C.B.A.). Póngase en conocimiento de los oferentes que en el supuesto de realizarse una oferta en los últimos tres (3) minutos del plazo establecido, el tiempo de duración de la puja virtual se ampliará automáticamente diez (10) minutos más (tiempo de extensión) y así sucesivamente conforme lo dispuesto por el artículo 42 de la Ac. 3604/12 de la S.C.B.A.. Una vez finalizado el plazo establecido y, en su caso el citado tiempo de extensión, el sistema automáticamente cerrará la puja virtual sin admitir más ofertas, notificando al ganador a la dirección de correo electrónico oportunamente denunciada, comunicando tal circunstancia a los restantes postores no ganadores y publicando el resultado en la página web de la SCJBA (artículo 35 de la Ac. 3864/17 de la S.C.B.A.). Las sumas dentro de las cuales podrán efectuar sus ofertas los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, e incrementados de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ac. 3604/15 de la S.C.B.A., esto es, en un cinco por ciento (5%) del valor de la base. La primera oferta a efectuarse deberá ser -al menos igual a la base aquí establecida (artículos 31, 32 y 33 de la Ac. 3604/12 de la S.C.B.A.). El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta una vez concluido el acto de subasta. Determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del portal. Déjese constancia en los edictos y boleto de venta que el ofertante ganador deberá depositar el saldo de precio, la comisión del martillero y aportes previsionales respectivos, en la cuenta judicial abierta a nombre de autos dentro del quinto día de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de ser declarado "postor remiso" y seguir el procedimiento previsto por el artículo 585 del C.P.C. y C. determinando como nuevo ganador al oferente que haya realizado una oferta mayor o igual al noventa y cinco (95%) de la misma y efectuado oportunamente la reserva de postura artículos 21 y 40 de la Ac. 3604/12 de la S.C.B.A.). Para el supuesto de que las siguientes ofertas no fuesen iguales o mayores a ese noventa y cinco (95%) de la primera, previa conformidad del propietario del bien subastado y el acreedor subastante, se invitará a tales oferentes, de oficio o a pedido de parte, sucesivamente a ratificarla siempre que no hubiesen retirado el depósito en garantía;

7°) POSTOR REMISO: Si no se alcanzare el perfeccionamiento de la venta por culpa del postor remiso, y se ordenare un nuevo remate, el postor remiso será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por este motivo (artículo 585 del C.P.C. y C.). En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta, siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura, a quien se llamará a ratificarla y siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta primera. En caso de ratificación de la oferta, continuará con el procedimiento previsto; caso contrario se seguirá el procedimiento descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta;

8°) APERTURA DE CUENTA BANCARIA: Hágase saber que oportunamente el Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal Quilmes Centro (5087), ha procedido en fecha 13/08/2019, a la apertura de una cuenta judicial, para los depósitos que deban realizarse en estos autos, la cual registra el Nro. 384386 y su CBU 0140027427508703843869;

9°) INSCRIPCIÓN DE INTERESADOS Y DEPÓSITOS EN GARANTÍA: Los usuarios registrados en el portal para poder pujar en la subasta deberán encontrarse inscriptos con una antelación mínima de tres (3) días hábiles al comienzo de la celebración de la misma (artículo 24 anexo 1 del Ac. 3604/12 de la S.C.B.A.). A esos fines deberán depositar, al menos tres (3) días antes de la fecha fijada para el inicio de la puja electrónica, un monto equivalente al cinco por ciento (5%) de las bases fijadas respecto del inmueble dejándose expresamente establecido que dicho depósito en garantía del cinco por ciento (5%) es independiente del depósito de seña del treinta (30%) que se establece en el punto 5°) para quien resultare adjudicatario;

10°) COMISION: Los honorarios del martillero actuante serán a cargo del comprador, se determinarán definitivamente de conformidad a lo dispuesto por los artículos 54 y 55 de la Ley 10.973 y sus modificatorias. La comisión del perito martillero será del 4% a cargo de cada parte, mas los aportes de ley 7014 conforme ley 14085;

11°) SELLADOS: Sobre el importe de la subasta, el comprador deberá abonar al martillero actuante el uno con veinte por ciento (1,2%) en concepto de impuesto de sellos del boleto de compraventa (cuyo timbrado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires será a cargo del martillero) y el uno con cincuenta por ciento (1,5%) correspondiente al Impuesto a la Transferencia de Inmuebles (Ley 23.905);

12°) ESTADO PARCELARIO (Ley 10.707): Se hará saber que el relevamiento normado por la Ley 10.707 será a cargo exclusivo del comprador y efectivizado en el momento de realizarse la pertinente escritura traslativa de dominio;

13°) PROHIBICIÓN TANTO DE COMPRA EN COMISIÓN COMO DE CESIÓN DEL BOLETO DE COMPRAVENTA. CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SUBASTA: Prohíbese tanto la compra en comisión como la cesión del boleto de compraventa, que se asentará en los edictos a publicarse como así también en la mencionada comunicación en el portal web respectivo. Hágase saber que la inscripción de los interesados en la subasta pública electrónica que aquí se decreta, importará el conocimiento y aceptación de las condiciones de venta dispuestas a lo largo de todo el presente auto y de la totalidad de la normativa aplicable; 14°) GASTOS DE ESCRITURACION: El adquirente podrá optar por la inscripción directa del dominio conforme lo establece el artículo 581 del C.P.C. y C. o designar escribano, siendo -en ambos casos- a su exclusivo cargo los gastos de escrituración;

15°) COMUNICACIÓN A LOS SEÑORES JUECES EMBARGANTES E INHIBIENTES: Pesa sobre la parte actora y el martillero interviniente, la confección y diligenciamiento de los oficios a que refiere el presente párrafo, debiendo acreditar tales actos en debida forma;

16°) COMUNICACIÓN AL REGISTRO DE SUBASTAS ELECTRÓNICAS: Publíquese la presente subasta electrónica en la página web de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires (Portal de Subastas Electrónicas) con una antelación no menor de diez (10) días hábiles al comienzo de la misma (artículos 3 y 4 del Ac. 3604/2012 de la S.C.B.A.), dándose a conocer en esa oportunidad toda la información de acceso público relativa a la misma (publicación edictal, fotografías de los bienes a rematar, fecha y hora de inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero designado y números de cuenta judicial y su CBU, abiertas a nombre de las presentes actuaciones);

17°) TÍTULO DE PROPIEDAD: Deberá estar agregado en autos antes de expedirse los edictos ordenados. Por ello, intímese al ejecutado para que dentro del término de tres (3) días de anoticiado del presente proveído presente el título mencionado, bajo apercibimiento de obtenerse un segundo testimonio a su costa;

18°) ESTADO DE BIEN INMUEBLE Y DE OCUPACIÓN DEL MISMO: Líbrese MANDAMIENTO DE CONSTATAción con habilitación de días y horas inhábiles, autorizándose en caso de ser necesario al Oficial de Justicia interviniente al allanamiento con auxilio de la fuerza pública y cerrajería (arg. artículos 153, 477 inciso 1° y 575 del C.P.C. y C. y 63 de la Ley 11.653);

19°) PROPAGANDA ADICIONAL: En caso de requerirse propaganda adicional, la misma será a cargo del requirente, salvo que el ejecutado preste conformidad;

20°) AUXILIO DE LA FUERZA PÚBLICA: Se deja constancia que si las partes y/o los auxiliares y/o profesionales intervinientes consideran necesaria su intervención en los distintos actos procesales ordenados en autos, el Tribunal presta conformidad a ello, a cuyo efecto líbrese oficio; . 21°) INFORMES DE DOMINIO E INHIBICIÓN: Deberán estar vigentes a la fecha de la subasta (artículo 12 de la Ley 11.653);

22°) RESULTADO DEL ACTO Y RENDICIÓN DE CUENTAS: El acta prevista por el artículo 36 del Anexo a la Ac. 3604/12 de la S.C.B.A. deberá ser elaborada y presentada en autos dentro del plazo de tres (3) días hábiles de finalizado el acto de la subasta bajo apercibimiento de multa (artículos 579 del C.P.C. y C. y 63 de la Ley 11.653);

23°) PROCEDIMIENTOS DE DEVOLUCIÓN DE LOS DEPÓSITOS EN GARANTÍA: En los términos del artículos 562 y 585 párrafo 2° del C.P.C.C. y 39 del Ac. 3604/12 de la S.C.B.A., dejase establecido que los fondos de quienes no resultaren adjudicatarios, serán devueltos a los oferentes respectivos -conforme modalidad que infra se establece- y no podrán ser gravados por impuesto o tasa alguna. Ello así, respecto de aquellos oferentes que no hubieran formulado reserva de postura, recepcionado el listado que contempla el artículo 37 del Ac. 3604/12 de la S.C.B.A. emitido por el Registro de Subastas Electrónicas así como la rendición de cuentas del martillero, se procederá a la devolución inmediata de los correspondientes depósitos en garantía que se hubieren efectuado, a cuyo fin se libraré por Secretaría, oficio electrónico de transferencia al Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes Centro (5087), en el que se consignarán los nombres, apellidos, documentos y CUIL ó CUIT -y en este caso condición tributaria frente al I.V.A.- y CBU de la cuenta que recepcionará la transferencia conforme lo que surja del informe del artículo 37 citado. Respecto de aquellos que hubieren efectuado reserva de postura, dicha devolución se hará efectiva con la misma operatoria pero una vez efectivizada la adjudicación de los bienes conforme audiencia del art. 38 citado que será fijada oportunamente.

Regístrese y notifíquese. Firme el presente, comuníquese por Secretaría al Registro General de Subastas Electrónicas, a cuyo efecto líbrese oficio electrónico del caso.-

La presente providencia es autonotificable (Arts. 10 y 13 del Anexo Único, Capítulo II, del Acuerdo 4039/21 de la S.C.B.A. , texto ordenado del Acuerdo N°4013 de la S.C.B.A) y se remite a los domicilios electrónicos correspondientes. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO. RODRIGUEZ PONTE Jose Facundo JUEZ WILCZEK Federico Adolfo SECRETARIO CASQUERO Horacio Andres JUEZ DINEGRO Nora Cristina JUEZ\

Asimismo se ha dispuesto :\ ... Fecha de Firma: 06/07/2023 13:32:21 Certificado Firmado por: WILCZEK Federico Adolfo. SECRETARIO --- Certificado Correcto. Certificado DINEGRO Nora Cristina. JUEZ --- Certificado Correcto. Certificado RODRIGUEZ PONTE Jose Facundo. JUEZ --- Certificado Correcto. Certificado CASQUERO Horacio Andres. JUEZ --- Certificado Correcto. Certificado Firma Digital: ... AUTOS Y VISTOS: ...RESUELVE: Por los argumentos ut-supra expuestos:

I.- Fijar la base de la subasta decretada en autos en fecha 15/03/2023, en la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 398.085.334.-);

II.- Fijar el monto de los depósitos en garantía establecidos en el punto 9º) del auto de fecha 15/03/2023 en la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$19.904.267.-).

III.- REGISTRESE. NOTIFIQUESE de oficio por los medios electrónicos (Conf. art. 1 acápite 3 \c), Res. Presidencia SCBA 10/20.

Firme el presente, comuníquese por Secretaría al Registro General de Subastas Electrónicas Departamental, a cuyo efecto librese el correspondiente oficio. ... \.-

Se hace saber que el Martillero interviniente es Jorge Luis Micheli, Col. 205 CMQ, quién ha aceptado el cargo en los presentes.-

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.-

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: 9T0K11



237100611005787006

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: MEDINA Angela Isabel
Organismo: TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 1 - QUILMES
Carátula: MALDONADO HUGO ALFREDO C/ CLINICA BRANDZEN S.A. Y OTROS S/DESPIDO
Número de causa: 37009
Tipo de notificación: OFICIO - SE ORDENA
Destinatarios: subastas-ql@jusbuenosaires.gov.ar
Fecha Notificación: 25/09/2023
Alta o Disponibilidad: 25/9/2023 10:25:03
Firmado y Notificado por: RODRIGUEZ PONTE Jose Facundo. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 25/09/2023 10:25:03
Firmado por: RODRIGUEZ PONTE Jose Facundo. JUEZ --- Certificado Correcto.
Firma Digital:  Verificación de firma digital: Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

Quilmes, en la fecha de la firma digital

AL REGISTRO GENERAL DE SUBASTAS
ELECTRONICAS DELEGACION QUILMES
DRA. GRISELDA NORA PASTORINO
subastas-ql@jusbuenosaires.gov.ar
S / D

Tengo el agrado de dirigirme a ud. en los autos caratulados "**MALDONADO HUGO ALFREDO C/ CLINICA BRANDZEN S.A. Y OTROS S/DESPIDO**" EXPTE N° 37009, que tramitan por ante este Tribunal del Trabajo n° 1, en respuesta a lo solicitado por Ud. mediante comunicación electrónica recibida en fecha 21/09/2023, haciéndole saber que respecto de la Comisión del Martillero actuante, la misma será a cargo del comprador y se determinará definitivamente de conformidad a lo dispuesto por la Ley 14.085, teniendo en cuenta la importancia de los trabajos realizados por éste en el cumplimiento de la operación.

Asimismo, se le hace saber que conforme la denuncia del Martillero de fecha 22/09/2023, el inmueble cuyo remate se ordena posee la partida inmobiliaria Nro. 086-007557-1.

Se pone en conocimiento que deberá comunicar sobre la recepción del presente, o formular cualquier tipo de observación, a la dirección de correo electrónico institucional tribtrabl-ql@jusbuenosaires.gov.ar.-

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: HX2VY0



245300611005857870



DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: MEDINA Angela Isabel
Organismo: TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 1 - QUILMES
Carátula: MALDONADO HUGO ALFREDO C/ CLINICA BRANDZEN S.A. Y OTROS S/DESPIDO
Número de causa: 37009
Tipo de notificación: OFICIO - SE ORDENA
Destinatarios: subastas-ql@jusbuenosaires.gov.ar
Fecha Notificación: 02/10/2023
Alta o Disponibilidad: 2/10/2023 11:47:20
Firmado y Notificado por: RODRIGUEZ PONTE Jose Facundo. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 02/10/2023 11:47:20
Firmado por: RODRIGUEZ PONTE Jose Facundo. JUEZ --- Certificado Correcto.
Firma Digital:  **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

Quilmes, en la fecha de la firma digital.-

REGISTRO GENERAL DE SUBASTAS
ELECTRONICAS DELEGACION QUILMES
DRA. GRISELDA NORA PASTORINO
subastas-ql@jusbuenosaires.gov.ar
S / D

Tengo el agrado de dirigirme a ud. en los autos caratulados "**MALDONADO HUGO ALFREDO C/ CLINICA BRANDZEN S.A. Y OTROS S/DESPIDO**" **EXPTÉ N° 37009**, que tramitan por ante este Tribunal del Trabajo N° 1 a mi cargo, haciéndole saber que respecto de la Comisión del Martillero actuante, se ha efectuado una modificación, resolviendo que la misma será de un 4% a cargo de cada parte, ello es del adquirente y de la demandada, y se determinará definitivamente de conformidad a lo dispuesto por la Ley 14.085, teniendo en cuenta la importancia de los trabajos realizados por éste en el cumplimiento de la operación."

Asimismo, se le reitera que conforme la denuncia del Martillero de fecha 22/09/2023, el inmueble cuyo remate se ordena posee la partida inmobiliaria Nro. 086-007557-1.

Se pone en conocimiento que deberá comunicar sobre la recepción del presente, o formular cualquier tipo de observación, a la dirección de correo electrónico institucional tribtrab1-ql@jusbuenosaires.gov.ar.-

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: ZM71MKE5EN53



243600611005872754



DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: MEDINA Angela Isabel
Organismo: TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 1 - QUILMES
Carátula: MALDONADO HUGO ALFREDO C/ CLINICA BRANDZEN S.A. Y OTROS S/DESPIDO
Número de causa: 37009
Tipo de notificación: OFICIO - SE ORDENA
Destinatarios: subastas-ql@jusbuenosaires.gov.ar
Fecha Notificación: 23/10/2023
Alta o Disponibilidad: 23/10/2023 11:35:58
Firmado y Notificado por: RODRIGUEZ PONTE Jose Facundo. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 23/10/2023 11:35:58
Firmado por: RODRIGUEZ PONTE Jose Facundo. JUEZ --- Certificado Correcto.
Firma Digital:  Verificación de firma digital: Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

Quilmes, en la fecha de firma digital.

AL REGISTRO GENERAL DE SUBASTAS
ELECTRONICAS DELEGACION QUILMES
DRA. GRISELDA NORA PASTORINO
subastas-ql@jusbuenosaires.gov.ar
S / D

Tengo el agrado de dirigirme a ud. en los autos caratulados "MALDONADO HUGO ALFREDO C/ CLINICA BRANDZEN S.A. Y OTROS S/DESPIDO" EXPTE N° 37009, que tramitan por ante este Tribunal del Trabajo N° 1, a fin de comunicarle que se ha proveído en autos lo siguiente, con relación a la subasta decretada oportunamente:

"Quilmes.-P

Proveyendo el escrito electrónico MANIFESTACION - FORMULA (240400611005910847) de fecha 20/10/2023, presentado por el Martillero Micheli, agréguese téngase presente y atento lo expuesto en el **punto I**, hágase saber a las partes las fechas denunciadas respecto de la subasta decretada en autos. Notifíquese. Expídanse los edictos correspondientes.-
Proveyendo el **punto II**, líbrese Mandamiento de Exhibición conforme lo requerido y autorizaciones conferidas.-
Proveyendo el **punto III**, atento lo solicitado, líbrese por Secretaría nuevos oficios de informes al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires, a los fines solicitados. Hágase saber.-
Proveyendo el **punto IV**, atento lo solicitado y de conformidad con lo oportunamente ordenado en el punto 5°) del auto de subasta de fecha 15/03/2023, hágase saber que el depósito de la seña es independiente del fondo de garantía al cual refiere el punto 9°) del mencionado auto. Hágase saber.-
Proveyendo el **punto V**, téngase presente lo manifestado y atento lo solicitado, hágase saber que las sumas determinadas en concepto de base de subasta del bien inmueble (punto 1°) del auto de subasta y proveído de fecha 06/07/2023 (fijación de los montos

de base de subasta), corresponden a cada tramo de puja conforme lo establece la AC. 3604 de la S.C.B.A. Hágase saber.-

Atento lo ut-supra proveído y a los efectos correspondientes, líbrese el correspondiente oficio electrónico al Registro de Subastas Electrónicas Departamental. Hágase saber.-"

Asimismo, se pone en conocimiento que deberá comunicar sobre la recepción del presente, o formular cualquier tipo de observación, a la dirección de correo electrónico institucional tribtrab1-ql@jusbuenosaires.gov.ar.-

JOSE FACUNDO RODRIGUEZ PONTE JUEZ

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: R5TF6E





Mesa de Entradas Virtual

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

UsuarioMEV: angelaisab 
Usuario apto para solicitar autorizaciones de causas
Nombre: ANGELA ISABEL MEDINA

Tribunal de Trabajo N° 1

Quilmes

<< Volver Desconectarse

Volver al expediente Volver a la búsqueda

Imprimir ^

Datos del Expediente

Carátula: MALDONADO HUGO ALFREDO C/ CLINICA BRANDZEN S.A. Y OTROS S/DESPIDO

Fecha inicio: 05/10/2015

N° de Receptoría: QL - 30057 - 2015

N° de Expediente: 37009

Estado: A Despacho

Pasos procesales: Fecha: 19/06/2023 - Trámite: INFORME X MANDAMIENTO Y/O NOTIFICACIONES - (FIRMADO)

Anterior

19/06/2023 22:10:09 - INFORME X MANDAMIENTO Y/O NOTIFICACIONES

Siguiente

Referencias

Fecha del Escrito 19/06/2023 22:10:09

Firmado por DI TERLIZZI Isabel Adriana (27232466877) - UJIER

Nro. Presentación Electrónica 84955997

Observación del Profesional Respuesta a MANDAMIENTO - ACOMPAÑA

Presentado por DI TERLIZZI Isabel Adriana

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

El presente informe corresponde al mandamiento de constatación librado el día 01 de junio de 2023.

En la ciudad de Quilmes a los 13 días del mes de junio de 2023 siendo las 9.45 hs., en compañía de los autorizados martilleros Jorge Luis Micheli y Mara Evangelina Passarelli, me constituí en el inmueble denominado catastralmente Cir.: 1, Sec.: M, Mza.: 76, Parc. 7d, con el fin de dar cumplimiento al presente mandato judicial. En el lugar constato que el inmueble esta edificado sobre un lote de terreno con entrada por dos calles de las cuales sobre calle Brandsen 128 hay un cartel indicativo de cerrado por reformas; y sobre calle Moreno 877 funcionan consultorios de Pami. En el lugar soy atendida por quien dijo ser empleada administrativa dependiente de la Clínica Privada del Niño y la Familia de Solano y llamarse Susana Geraci quien denuncia DNI N° 22.057.317, a quien impongo de mi cometido y hago integra lectura y entrega de un duplicado del presente mandato. Acto seguido, de conformidad nos permite el ingreso al bien, el cual recorrimos junto a la señora Geraci todo el edificio, ingresando por los fondos del ubicado sobre calle Moreno ya que son un mismo inmueble intercomunicado tanto por planta baja como por escalera que conduce a planta alta.- Los autorizados constataron las comodidades, estado de las mismas y tomaron fotografías tal cual lo ordenado por V.S. No siendo para mas, doy por finalizado el acto, de todo lo que doy fe.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



DI TERLIZZI Isabel Adriana (27232466877)
UJIER

Volver al expediente Volver a la búsqueda

Imprimir ^

